

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

1. ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Alcaldía de Leticia en cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para justificar adecuadamente el alcance de lo requerido para la entidad, para la ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA NIVEL BÁSICO 2026 VS 2.0, INCLUYENDO EL DERECHO DE USO Y ACCESO A LAS FUNCIONALIDADES GEOESPACIALES PARA APOYAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA. El Municipio de Leticia tiene la necesidad de contratar la licencia de software de sistemas de información geográfica nivel básico 2026 vs 2.0, incluyendo el derecho de uso y acceso a las funcionalidades geoespaciales para apoyar los trámites administrativos y la formulación de proyectos de inversión para la secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Leticia. Con el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, la Estrategia de Gobierno Digital tiene como objetivo "Garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". La Alcaldía de Leticia requiere fortalecer sus capacidades institucionales para la gestión, análisis, administración y visualización de información geográfica y cartográfica del territorio, con el fin de optimizar la toma de decisiones, mejorar la planeación territorial, el ordenamiento del suelo, la gestión catastral, la supervisión de obras públicas, la gestión del riesgo, el control urbano, la gestión ambiental y demás procesos misionales que demandan el uso de herramientas tecnológicas especializadas en Sistemas de Información Geográfica (SIG). Actualmente, la secretaria de Planeación e Infraestructura requiere el uso permanente de una plataforma robusta, segura, interoperable y técnicamente especializada que permita el manejo eficiente de bases de datos espaciales, análisis geoespacial avanzado, generación de mapas temáticos, administración de capas cartográficas, integración con sistemas institucionales y publicación de

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayra Granados - Contratista	Angela Andrea Goarzález Villa-Secretaria de Planeación e Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

servicios geográficos. En este contexto, el software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) constituye una herramienta tecnológica de alta especialización ampliamente utilizada en entidades públicas del orden nacional y territorial, que permite garantizar la continuidad operativa de los procesos institucionales asociados a la información geográfica, así como la compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente, los desarrollos previos realizados por la entidad y los estándares técnicos requeridos para la interoperabilidad de la información territorial.

La ausencia de licenciamiento del software genera afectaciones significativas en la prestación del servicio público, limitaciones en los procesos de planificación y control territorial, pérdida de acceso a funcionalidades especializadas, riesgos de discontinuidad administrativa, posibles incumplimientos normativos en materia de gestión de información territorial y afectaciones en la atención oportuna de las necesidades de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el Decreto 767 de 2022, Competitividad: La Política de Gobierno Digital buscará el fortalecimiento de capacidades de los Grupos de Interés para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y su mejoramiento continuo y permitir su comunicación permanente, a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para el logro de este objetivo, se hace necesaria de la licencia de software de sistemas de información geográfica nivel básico 2026 vs 2.0, incluyendo el derecho de uso y acceso a las funcionalidades geoespaciales para apoyar los trámites administrativos y la formulación de proyectos de inversión para la secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Leticia.

Dado lo anteriormente descrito, se hace necesario contratar el servicio en procura de la buena marcha en el actuar administrativo y el cumplimiento eficiente de los procesos misionales y administrativos de la Administración Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA NIVEL BÁSICO 2026 VS 2.0, INCLUYENDO EL DERECHO DE USO Y ACCESO A LAS FUNCIONALIDADES GEOESPACIALES PARA APOYAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista 	Angela Andrea Goanquez Villa  Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA**4. ALCANCE DEL
OBJETO**

En desarrollo del objeto contractual, la presente contratación comprende la adquisición de la licencia de software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) Nivel Básico 2026 Vs 2.0, incluyendo el derecho de uso y acceso a las funcionalidades geoespaciales necesarias para apoyar los trámites administrativos y la formulación de proyectos de inversión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Leticia.

El alcance incluye:

- Entrega de la licencia de software SIG con derecho de uso durante la vigencia 2026.
- Acceso a las funcionalidades geoespaciales para análisis territorial, gestión cartográfica, generación de mapas temáticos y administración de capas de información geográfica.
- Soporte técnico básico para la operación del software. - Compatibilidad con la infraestructura tecnológica institucional existente y los estándares técnicos de interoperabilidad requeridos.

La adquisición permitirá fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la gestión, análisis y visualización de información geoespacial para la toma de decisiones, el ordenamiento territorial, la gestión catastral, el control urbano, la supervisión de obras públicas y demás procesos misionales que requieren herramientas especializadas en SIG.

**5. CLASIFICADOR
DE BIENES Y
SERVICIOS
UNSPSC:**

Esta clasificación permite identificar y categorizar de manera estandarizada el objeto contractual, garantizando claridad, precisión y coherencia en la estructuración del proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el clasificador UNSPSC contribuye a la transparencia, la selección objetiva y la trazabilidad del proceso contractual, facilitando la participación de oferentes idóneos y el análisis del gasto público. En el presente caso, su aplicación resulta pertinente debido a la naturaleza integral del servicio de apoyo logístico requerido, permitiendo delimitar adecuadamente los componentes del contrato y asegurar su correspondencia con la necesidad identificada.

A continuación, se presenta la clasificación para el presente proceso así:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
43000000	43230000	43233500	43233506	Software de creación de mapas

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goanalez Villa - Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

6. ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual se encuentran detalladas en el Anexo Técnico, documento que contiene la descripción de los ítems, condiciones y características necesarias para la adecuada prestación de los servicios de sistemas de información geográfica nivel básico 2026 vs 2.0, incluyendo el derecho de uso y acceso a las funcionalidades geospaciales para apoyar los trámites administrativos y la formulación de proyectos de inversión; El referido Anexo Técnico hace parte integral del presente estudio previo.
7. OBLIGACIONES GENERALES	1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5. Suministrar a la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato. 10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goanalez Villa Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisor/a del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por la supervisor/a para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. El contratista seleccionado deberá entregar bienes de calidad.
3. Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y cumplimiento del contrato.
4. El contratista no podrá exigir ningún recurso económico al momento de entrega de los bienes.
5. Garantizar comunicación directa, eficaz y para el cumplimiento de las actividades programadas.
6. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Garantizar la entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato dentro de los plazos señalados por la administración y en el lugar que lo designe el supervisor del contrato.

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goanalez Villa Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

	9. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas del proceso de mínima cuantía.											
10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	1. Informar al contratista sobre cualquier problema o cambio que deba realizar para que puedan tomarse las medidas necesarias. 2. Proporcionar al contratista toda la información que necesite para una realización oportuna de los bienes requeridos. 3. Proporcionar cualquier información adicional necesaria para la implementación de la póliza, siempre y cuando sea requerida. 4. Supervisar que se realice el amparo del bien, cuando se requiera. 5. Mantener una comunicación abierta y clara con el contratista para discutir cualquier preocupación, hacer preguntas o proporcionar retroalimentación sobre el bien a asegurar. 6. Ejercer la supervisión permanente sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas y adoptando las medidas necesarias en caso de incumplimiento. 7. Tramitar oportunamente los pagos a favor del contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y verificación de la ejecución a satisfacción. 8. Resolver oportunamente las solicitudes, consultas o requerimientos presentados por el contratista en el marco de la ejecución contractual.											
11. ANALISIS DEL SECTOR	Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de selección, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado "Análisis de Sector y Estudio de Mercado", el cual se incorpora como parte integral de este documento. compromisos tributarios o impuestos <table><tr><th colspan="2">RETENCIÓN</th><th>SERVICIOS</th></tr><tr><td rowspan="2">RETENCIÓN EN LA FUENTE</td><td>DECLARANTE</td><td>4.0%</td></tr><tr><td>NO DECLARANTE</td><td>6.0%</td></tr><tr><td colspan="2">ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>2.00%</td></tr></table>	RETENCIÓN		SERVICIOS	RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	4.0%	NO DECLARANTE	6.0%	ESTAMPILLA PROCULTURA		2.00%
RETENCIÓN		SERVICIOS										
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	4.0%										
	NO DECLARANTE	6.0%										
ESTAMPILLA PROCULTURA		2.00%										

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayra Granados - Contratista	Angela Andrea Goanalez Villalva Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

		ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4,00%	
		ICA	0,80%	
		ESTAMPILLA PRODE PORTE	2,50%	
		ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	
12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor total del contrato será hasta por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M /CTE (\$11.951.969.00) incluidos todos impuestos de ley que aplique, de orden Nacional, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.			
		CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE VALOR
		2.3.2.02.02.008.3201002.83990.10.07.1.2.4.3.03	fortalecimiento a la formulación y estructuración de proyectos en el Municipio de Leticia- Proyectos ejecutados	1.2.4.3.03 \$11.951.969.00
		TOTAL		\$11.951.969.00
13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO (JUSTIFICACIÓN):	El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.			
	En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, se envió solicitud de cotización a una empresa de la región la cual se recibió respuesta, potencial proveedor en medio físico, informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar, ESRI COLOMBIA SAS NIT 830.122.983-1. •Que la Ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 1º literal j), la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 4 literal g) y el Decreto 1082 de 2015 en los Artículos 2.2.1.2.1.4.8 se refieren a las causales de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional" y artículo 2.2.1.2.1.4.7 Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goanalez Villa-Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

	•Que la empresa ESRI COLOMBIA SAS con NIT: 830.122.983-1 como Persona Jurídica, ha acreditado la idoneidad y experiencia como proveedor de software específico para el sector público, no sólo en el Municipio de Leticia, sino en más de noventa entidades públicas en todo el país. •Que la propuesta presentada por la empresa ESRI COLOMBIA SAS, se considera favorable para los intereses del Municipio.
14. FORMA DE ADJUDICACIÓN	Se adjudicará el contrato por el menor valor ofertado, siempre y cuando el oferente haya cumplido con las condiciones exigidas, es decir con los requisitos habilitantes, y se realizará mediante comunicación de aceptación de la oferta, tal como se establece en el artículo 5, literal C de la ley 1150 de 2007.

15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	1. DATOS DEL CDP			
	FECHA DE CDP	No. del CDP	VALOR DEL CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
	13/04/2026	945	\$11.951.969.00	2.3.2.02.02.008.3201002.83990.10.0 7.1.2.4.3.03
	2. INFORMACION PAA			
	No Item del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
	683	ELABORACIÓN, ADQUISICIÓN, DISEÑO, INSTALACIÓN, SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, NIVEL BÁSICO (2.6 VS 2.1) INCORPORACIÓN DEL DISEÑO DE LOS DISEÑOS A LAS CARTAS Y PLANOS DE LOS COMPARTIMIENTOS PARA AYUDAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS Y LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	43233506	Software de creación de mapas.

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goñazalez Villalobos - Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA**16. FORMA DE PAGO**

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Financiera, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es **UN (01) MES**, sin que este supere la vigencia 2026, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará las actividades propias del objeto, en el Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas.

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goanalez Villa-Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA19. MODALIDAD
DE SELECCIÓN

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía	X	Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):			

20. JUSTIFICACIÓN
DE LA
MODALIDAD DE
SELECCIÓN

La escogencia de la modalidad de selección del contratista mediante Mínima Cuantía se justifica en atención a la naturaleza del objeto contractual y al valor estimado del proceso, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

En este sentido, el literal a) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, dispone que las entidades estatales podrán adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía cuando el valor del contrato no exceda el porcentaje señalado de la menor cuantía, procedimiento que se caracteriza por su simplicidad, celeridad y eficiencia en la selección objetiva del contratista.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regulan el procedimiento aplicable a esta modalidad, estableciendo que la selección se realizará con base en la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas por la entidad, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

En atención al objeto del contrato, se evidencia que corresponde a un bien y/o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, lo que permite su adquisición a través de un procedimiento ágil como lo es la mínima cuantía, sin que se requiera la aplicación de modalidades más complejas.

Adicionalmente, se verificó la disponibilidad del bien o servicio en los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayra Granados - Contratista	Angela Andrea Goanalez Villa, Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

Eficiente, tales como la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los Acuerdos Marco de Precios vigentes, concluyéndose que las condiciones del proceso no se ajustan a los acuerdos existentes, razón por la cual no resulta procedente adelantar la contratación a través de dichos mecanismos.

En consecuencia, se concluye que la modalidad de Mínima Cuantía es jurídicamente procedente y adecuada para satisfacer la necesidad identificada, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

21. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Obra Pública:		Consultoría:		Interventoría:	
Suministro:	X	Prestación de Servicios:		Contrato de Seguro:	
Compraventa:		Concesión:		Otro:	

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar).

22.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Se trata del contrato para la compra de bienes, para la gestión, análisis, administración y visualización de información geográfica y cartográfica del territorio, con el fin de optimizar la toma de decisiones, mejorar la planeación territorial, el ordenamiento del suelo, la gestión catastral, la supervisión de obras públicas, la gestión del riesgo, el control urbano, la gestión ambiental y demás procesos misionales que demandan el uso de herramientas tecnológicas especializadas en Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goanizalez - Jefa de la Secretaría de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

En el mercado se encuentran personas naturales y jurídicas, que tiene la experiencia para ejecutar la actividad según ficha técnica, el cual cumple con las características planteadas por la Entidad y las siguientes especificaciones:

FICHA TÉCNICA

Cantidad	Código de producto	Producto	Precio de venta	Precio total
1.00	153148-2024	ArcGIS Online Create User Type Annual Subscription	COP 4 049 400	COP 4 049 400
2.00	165533-2024	ArcGIS Online Mobile Worker User Type Annual Subscription	COP 2 008 800	COP 4 017 600
1.00	153147-2024	ArcGIS Online Viewer User Type Annual Subscription	COP 254 000	COP 254 000
2.00	C-DIA_CO	Día capacitación individual de cursos del catalogo Esri - para un funcionario o su equivalente	COP 869 130	COP 1 738 260
Subtotal			COP 11 151 080	
Impuestos			COP 333 269	
Total			COP 11 484 349	

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL

se requiere como requisito demostrar la ejecución de tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados en las últimas tres vigencias fiscales (2024-2025-2026), cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

se requiere como requisito demostrar la ejecución de dos (02) contrato con entidades públicas y/privadas, que tenga dentro su objeto licenciamiento de software, cuyo valor sea igual o superior a el Presupuesto oficial.

Nota: Los contratos presentados como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

Nota: En todos los casos Si la experiencia es privada debe anexar comprobante de la resolución expedido por la DIAN cumpliendo con los parámetros del código de comercio en su artículo 621, 774 y del artículo 617 del estatuto tributario nacional o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

22.2 REQUISITOS JURÍDICOS**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1**

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goanalez Villa - Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

• **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goanalez Villa - Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN E
INFRAESTRUCTURA

representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

• **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes. para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

• **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016.
https://srvp.si.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

• **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contralista	Angela Andrea Goanizalez Villa - Secretaria de Planeación e Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

• **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matricula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

• **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

• **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contralista	Angela Andrea Goanizalez Villa-Secretaria de Planeación E I Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

• EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

• SITUACIÓN MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idoneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

• CERTIFICACIÓN BANCARIA

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

• CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

• CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goanalez Villa - Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

Ley 1918 de 2018. -Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LETICIA. -Nit 899.999.302-9

• CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

23. CRITERIOS DIFERENCIALES

N/A

24. ANALISIS DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento *Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"*, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

25. GARANTIAS

La entidad determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía, en aplicación de los principios de economía y proporcionalidad, toda vez que el objeto contractual es de baja complejidad y su valor es reducido. En este sentido, la exigencia de garantías resultaría desproporcionada frente a la naturaleza del contrato y podría limitar la participación de oferentes, especialmente de MIPYMES.

De acuerdo con el análisis de riesgos, se concluye que estos son bajos y pueden ser mitigados mediante mecanismos alternativos, como la supervisión permanente, la verificación del cumplimiento y la aplicación de sanciones contractuales en caso de incumplimiento. Así mismo, se deja constancia de que en el numeral de análisis de riesgos no se estableció la constitución de garantías como medida de mitigación, por lo cual su no exigencia se encuentra debidamente justificada.

26. LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goanalez Villa-Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA

1. El valor del presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio representativa del mercado (CRM) vigente para la presente vigencia, equivalente aproximadamente a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$474.597.500).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

SI

X

NO

27. SUERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de planeación e infraestructura o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista	Angela Andrea Goarvallez Vela - Secretaria de Planeación e Infraestructura	2026

MINIMA CUANTIA

SECRETARIA DE
PLANEACION E
INFRAESTRUCTURA**28. OTROS**

- a. No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este.
- b. No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

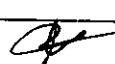
Municipio de Leticia, 24 agosto de 2026.
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Angela Andrea González Villa


ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Mayda Granados

Professional Contratista SPI

Elaboró	Revisó	Vigencia
Mayda Granados - Contratista 	Angela Andrea Goanalez Villa-Secretaria de Planeación E Infraestructura	2026